

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

Solicitar al titular del Poder Ejecutivo que en ejercicio de las obligaciones determinadas en el artículo 86 inciso 13 de la Constitución de La Pampa, previa consulta y análisis con todos los representantes de los partidos políticos en la provincia de La Pampa, realice un Cronograma Electoral con los plazos y con la amplitud necesaria para dar lugar a la relación social, la conformación de frentes, alianzas y juntas vecinales en todo el territorio de la provincia en cumplimiento y respetando las garantías de libertad e igualdad determinadas en la Constitución de la Provincia de La Pampa.

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

Teniendo en consideración que **el proceso electoral constituye la operativización de uno de los momentos distinguidos del Sistema Representativo Republicano de Gobierno**, a través de la expresión del Soberano que es el pueblo para la elección de quienes serán sus mandatarios en la función pública en el ámbito nacional, provincial y municipal.

Es por ello que el **régimen electoral** tiene que ser de una **transparencia** y con **la aplicación de los principios de libertad e igualdad que determina expresamente la Constitución de La Pampa**, para de esa manera se **reconozca una participación en igualdad de todos/as los ciudadanos/as**. Que los/as candidatos/as a partir de la determinación de la Constitución Nacional, que los partidos políticos sean las herramientas esenciales de la Democracia son por los cuales se canalizan las propuestas y candidatos/as, así como también dar lugar a espacios amplios de participación ciudadana a través de frentes, alianzas y juntas vecinales.

La Constitución Provincial determina también como competencia obligacional del titular del Poder Ejecutivo, en el Artículo 81 inc. 13, convocar a elecciones conforme a la Constitución y leyes respectivas. La Constitución precisamente determina en La Pampa, respecto al régimen electoral, la aplicación de **principio de igualdad ante la ley, es decir que no puede haber diferencia en términos del régimen legal, entre un partido u otro**, sea cual fuere su magnitud, extensión territorial, tiempo de existencia legal, en su personería jurídica, ni ninguna otra diferenciación excepto la decisión que en la votación determine el pueblo.

Es así que las leyes de partidos políticos determinan plazos para la conformación de frentes, alianzas, juntas vecinales. El elemental y necesario proceso de relacionamiento social, difusión, análisis para la construcción, no solo de esos frentes, alianzas, juntas vecinales, sino también para la conformación de las listas de candidatos/as y de esa manera generando un vínculo con la sociedad para activar esa forma también de participación tan necesaria hoy en día en el sistema democrático.

En estos últimos días, se han dado a conocer expresiones del sector oficialista en el gobierno provincial, a través incluso de publicaciones en medios de difusión, como expresiones atribuidas a intendentes, con documentos, textos que fueron difundidos públicamente por el cual se solicita o se puntualiza aspectos directamente relacionados con el proceso electoral, tales como la separación de elecciones provinciales, municipales para con las nacionales, oponiendo argumentaciones de ese grupo de personas a nivel de

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

intendentes. Que también dicho documento fue producido con posterioridad, según se difundiera públicamente a un encuentro de estas mismas personas que aparecen como autores de ese documento público con el Sr. Sergio Ziliotto como gobernador de La Pampa y a quien también refieren en las difusiones públicas, como que, los titulares ejecutivos de los municipios oficialistas, le solicitan que sea candidato a gobernador para las próximas elecciones.

En cuanto a la declaración de distintos intendentes en funciones actuales, donde desde esa facción política aluden directamente al Cronograma Electoral, que también otro de los pedidos que le solicitan al actual gobernador, es separar las elecciones provinciales de las nacionales. Innegablemente forma parte de otra exclusiva necesidad del grupo oficialista que ante esta situación de carácter social, económico de gravísimas problemáticas que han generado desde el gobierno nacional que anunciaba antes de asumir, la promesa de solucionar todos los problemas de los argentinos/as, utilizando así dinero del pueblo para realizar dos procesos electorales y esta forma de anteponer los intereses sectarios, sectoriales, partidarios contra el interés general del pueblo.

Esto significa en definitiva, que quien está a cargo de la institucionalidad como jefe legal de la administración pública provincial, como titular del Poder Ejecutivo, está directamente involucrado, participando de acciones de contenido específicamente político-partidario, lo cual no es dejar de lado, pero simultáneamente tiene que cumplir las obligaciones referentes de definición del cronograma electoral y es precisamente para lo cual, desde **nuestro espacio Comunidad Organizada consideramos que existen peligros respecto a la manipulación del mismo para reprimir la libertad y la igualdad en la provincia de La Pampa y no decimos solo igualdad, sino también de la ciudadanía para ejercer el derecho cívico –político de elegir y ser elegido y por ende poder ser candidatos/as**, todo ello en un proceso que requiere de una vinculación social a través de la gran cantidad de pueblos en extensión territorial que tiene de población esta provincia de La Pampa.

Desde Comunidad Organizada vemos desde el grupo oficialista, la intención de manipular el proceso electoral con la producción de un cronograma totalmente arbitrario que se limite, restrinja y eventualmente impida el ejercicio de los derechos de partidos políticos en la conformación de una voluntad política, social para la conformación de frentes, alianzas que son fundamentales para posteriormente presentar las candidaturas y a partir de ello un programa por lo cual los electorados que correspondan, sea internas, sea generales tengan el conocimiento en que consisten sus propuestas, sea

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

de partidos políticos, juntas vecinales a nivel individual, como en conjunto en frentes y demás.

Que para ello, se necesita obviamente un plazo, estando a más de un año calendario, para la conclusión de los mandatos de los actuales gobiernos nacionales, provinciales, municipales y por lo tanto la **manipulación que quieren realizar el grupo oficialista es absolutamente inconstitucional, aun con la creencia que un reclamo de orden judicial**, contara con la connivencia de operadores judiciales que también le interesa. **Evidentemente que se mantenga la cobertura de también sus situaciones oscuras, como desde Comunidad Organizada lo hemos comprobado reiteradamente en distintos temas, como por ejemplo, por tomar uno de ellos, la usurpación de cargos en las empresas de participación estatal mayoritaria**, con la liviandad de decir que esto es política, por lo tanto no se meten los operadores judiciales y de esa manera demostrar, no ya un **servilismo judicial sino una negación del Estado de Derecho**.

Es así, que como se ha conocido en estas últimas horas presiones de partidos políticos, dirigentes y personas comprometidas con la Democracia de solicitar al Sr. Sergio Ziliotto en su cargo de gobernador, la obligación de convocar a elecciones y ello no es patrimonio de su grupo político, sino que lo tiene que hacer en el cumplimiento de respeto a todo lo que está determinado en la Constitución nacional, provincial y de leyes respectivas, porque es ni más ni menos que la preparación para el momento de la decisión del pueblo y no de manipulaciones maniatando a la Democracia.

Pero además, este proceso democrático que debe haber en los partidos políticos, fundamentalmente de posibilidad de recorrer intensivamente la provincia, específicamente para la conformación de listas, es fundamental para el la representación y respeto del pueblo pampeano.

Por lo tanto solicitamos que este proyecto sea tratado con urgencia, habida cuenta según sostienen distintos voceros habituales del oficialismo provincial de dictarse un cronograma electoral, para que esto sea tratado en esta Cámara de Diputados y de esa manera, remitido al Poder Ejecutivo Provincial, quien en definitiva su titular debe dar cumplimiento, no a la satisfacción de sus intereses personales, de sector o facción política, sino del proceso democrático para elegir y ser elegido del pueblo pampeano, tanto para elegir autoridades provinciales como también nacionales y que los intendentes en cada localidad utilicen esa obligación en el mismo sentido democrático y no de conveniencia para lo cual la aprobación de todos aquellos que estén ansiando un proceso democrático amplio y pleno, no que puedan estar en connivencia con el grupo oficialista aunque sin dar abiertamente la cara.

"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"



"El Río Atuel también es pampeano"

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Por lo expuesto, es que solicitamos a los/as legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto.